

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 006-2024

Guatemala, 11 ENE 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

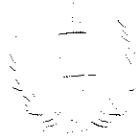
Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en varias categorías programáticas, para financiar la nómina del segundo 50% de aguinaldo que corresponde al personal permanente, por contrato, supernumerario y jornales; asimismo, compromisos de servicios técnicos y profesionales tales como auxiliares de enfermería, enfermeras, psicólogos, nutricionistas, médicos especialistas y técnicos de rayos x; además se programan asignaciones de inversión en mobiliario y equipo médico-sanitario, computadoras, impresoras, unidades de poder interrumpido, escáner; refrigerador, grabador de video, cámara refrigerante, entre otras maquinarias para el Hospital San Juan de Dios. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera, quedan responsables de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **009** de fecha **11 ENE 2024**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>59,485,839</u>	<u>59,485,839</u>
2	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	54,170,934	54,170,934
3	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	5,314,905	5,314,905

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>59,485,839</u>	<u>59,485,839</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>59,485,839</u>	<u>59,485,839</u>
Funcionamiento	59,485,839	47,348,773
<i>Componente de Inversión:</i>		<u>12,137,066</u>
Inversión Física		12,137,066



Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de Q59,485,839.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q59,485,839)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 009 FECHA: 11 ENE 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q59,485,839.-----

Oficio Número DP 0014-2024 de fecha 09 de enero de 2024 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente Número 2024-1875 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 10 de enero de 2024.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

A través del Oficio Número DP 0014-2024 de fecha 09 de enero de 2024 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q59,485,839, contenida en los Comprobantes forma CO2 números 2 y 3 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para programar asignaciones de funcionamiento e inversión en varios renglones de gasto de distintas categorías programáticas de acuerdo a la justificación adjunta al expediente de mérito.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con base a la Ley Orgánica del Presupuesto, de acuerdo a la justificación remitida, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q59,485,839, que tiene como propósito lo siguiente:
 - a. Q54,170,934, son requeridos para compromisos de servicios técnicos y profesionales tales como auxiliares de enfermería, enfermeras, psicólogos, nutricionistas, médicos especialistas y técnicos de rayos x; además se programan asignaciones de inversión en mobiliario y equipo médico-sanitario, computadoras, impresoras, unidades de poder interrumpido, escáner; refrigerador, grabador de video, cámara refrigerante, entre otras maquinarias para el Hospital San Juan de Dios.
 - b. Q5,314,905, se orientan para financiar la nómina del segundo 50% de aguinaldo que corresponde al personal permanente, por contrato, supernumerario y jornales.



4. Para viabilizar la gestión presentada el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social bajo su responsabilidad propone debitar de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 2 Materiales y Suministros con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en los programas presupuestarios 13 Recuperación de la Salud y 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, justificando que cuentan con saldos presupuestarios que no se utilizarán y las asignaciones disponibles permitirán cubrir las necesidades en el presente ejercicio fiscal, sin afectar el cumplimiento de las actividades.
5. Las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, son autorizadores de egresos, según lo preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - d. Promover que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - f. Las Resoluciones Números 4-2024 y 5-2024, ambas de fecha 08 de enero de 2024, de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en las cuales indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión dicha Resolución se emite con base al Acuerdo Gubernativo número 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6, literal b).
 - g. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria.
6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Asimismo, conforme lo preceptúa el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Cuando la modificación planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q59,485,839)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.


Licda. Evelin Linet Garcia Lemus
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichos
Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 11 ENE 2024

Resolución Número: 007-2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q59,485,839-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio Número DP 0014-2024 de fecha 09 de enero de 2024, requiere autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q59,485,839, por medio de los Comprobantes forma CO2 números 2 y 3 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 009 de fecha 11 ENE 2024, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q59,485,839)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

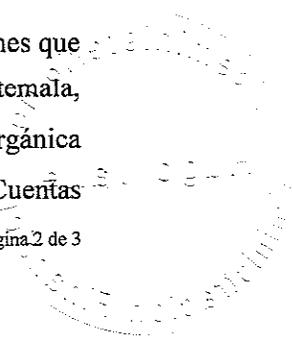
POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q59,485,839)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. **III)** Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, en varias categorías programáticas, para financiar la nómina del segundo 50% de aguinaldo que corresponde al personal permanente, por contrato, supernumerario y jornales; asimismo, compromisos de servicios técnicos y profesionales tales como auxiliares de enfermería, enfermeras, psicólogos, nutricionistas, médicos especialistas y técnicos de rayos x; además se programan asignaciones de inversión en mobiliario y equipo médico-sanitario, computadoras, impresoras, unidades de poder interrumpido, escáner; refrigerador, grabador de video, cámara refrigerante, entre otras maquinarias para el Hospital San Juan de Dios; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. **IV)** Que las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas



y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	8	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	6-2024		11 1 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
2				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-007-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-8,963,500.00	-8,963,500.00
11130009-94-09-000-003-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-45,069,826.00	-45,069,826.00
11130009-94-09-000-003-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-28,291.00	-28,291.00
11130009-94-09-000-003-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-109,317.00	-109,317.00
TOTAL =>		-54,170,934.00	-54,170,934.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-15-00-000-003-000-182-0101-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	35,883,168.00	35,883,168.00
11130009-15-00-000-003-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	5,842,700.00	5,842,700.00
11130009-15-00-000-003-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	998,800.00	998,800.00
11130009-15-00-000-003-000-323-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	2,958,665.00	2,958,665.00
11130009-15-00-000-003-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	827,060.00	827,060.00
11130009-15-00-000-003-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	533,870.00	533,870.00
11130009-15-00-000-003-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	3,865,899.00	3,865,899.00
11130009-15-00-000-003-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,952,772.00	2,952,772.00
11130009-16-00-000-002-000-182-0101-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	308,000.00	308,000.00
TOTAL =>		54,170,934.00	54,170,934.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092270/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	8	1	2,024
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	6-2024		11 1 2,024
		DÍA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-54,170,934.00</u>	<u>54,170,934.00</u>
0000 SIN ORGANISMO	-54,170,934.00	54,170,934.00
0000	-54,170,934.00	54,170,934.00
TOTAL	-54,170,934.00	54,170,934.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-54,170,934.00	42,033,868.00
	DESARROLLO HUMANO	-54,170,934.00	42,033,868.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	12,137,066.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	12,137,066.00
TOTAL:		-54,170,934.00	54,170,934.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092270/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	1	2,024
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	8	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	6-2024		11 1 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
2				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>-45,207,434.00</u>	<u>0.00</u>
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-45,207,434.00	0.00
		40401	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00
80000	SALUD		<u>-8,963,500.00</u>	<u>54,170,934.00</u>
	80300	Servicios Hospitalarios	0.00	53,862,934.00
		80303	Servicios médicos y de centros de maternidad	0.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-8,963,500.00	308,000.00
		80401	Servicios de salud pública	308,000.00
TOTAL:			-54,170,934.00	54,170,934.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092270/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			8	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	6-2024		11	1	2,024	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-8,963,500.00	0.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	0.00	53,862,934.00
16 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS, VIH/SIDA	0.00	308,000.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-45,207,434.00	0.00
TOTAL:	-54,170,934.00	54,170,934.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092270/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	8	1	2,024	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	6-2024	11	1	2,024	2
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

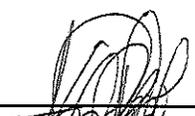
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092270/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	1	2,024
DIA	MES	AÑO


Lic. Andrés Osorio Rivera de León
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc
 Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria
 de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			8 1 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		6-2024		11 1 2,024			3
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-5,314,905.00	-5,314,905.00
TOTAL ==>		-5,314,905.00	-5,314,905.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300092020/1-111300092040/1-111300092100/1-111300092250/1-111300092200/1-111300092300/1-111300092070/1-111300092270/3-111300092160/1-111300092240/1-111300092230/1-111300092170/1-111300092870/1-111300092120/1-111300092090/1-111300092060/1-111300092150/1-111300092010/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	8	1	2,024
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	6-2024		11 1 2,024
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
3				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-001-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	3,931.00	3,931.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0102-11-0000-0000	AGUINALDO	2,497.00	2,497.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0113-11-0000-0000	AGUINALDO	400.00	400.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0116-11-0000-0000	AGUINALDO	588.00	588.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0302-11-0000-0000	AGUINALDO	2,341.00	2,341.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0303-11-0000-0000	AGUINALDO	6,133.00	6,133.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0304-11-0000-0000	AGUINALDO	48,077.00	48,077.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0307-11-0000-0000	AGUINALDO	5,846.00	5,846.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0308-11-0000-0000	AGUINALDO	19,249.00	19,249.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0309-11-0000-0000	AGUINALDO	4,883.00	4,883.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0310-11-0000-0000	AGUINALDO	13,697.00	13,697.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0311-11-0000-0000	AGUINALDO	4,740.00	4,740.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0402-11-0000-0000	AGUINALDO	68,195.00	68,195.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0404-11-0000-0000	AGUINALDO	5,047.00	5,047.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0405-11-0000-0000	AGUINALDO	4,639.00	4,639.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0407-11-0000-0000	AGUINALDO	10,640.00	10,640.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0414-11-0000-0000	AGUINALDO	4,164.00	4,164.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0416-11-0000-0000	AGUINALDO	3,929.00	3,929.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0602-11-0000-0000	AGUINALDO	8,325.00	8,325.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0702-11-0000-0000	AGUINALDO	2,674.00	2,674.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0703-11-0000-0000	AGUINALDO	13,652.00	13,652.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0704-11-0000-0000	AGUINALDO	31,320.00	31,320.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0705-11-0000-0000	AGUINALDO	119,824.00	119,824.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0706-11-0000-0000	AGUINALDO	163,378.00	163,378.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0707-11-0000-0000	AGUINALDO	41,922.00	41,922.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0708-11-0000-0000	AGUINALDO	23,927.00	23,927.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0709-11-0000-0000	AGUINALDO	32,382.00	32,382.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0710-11-0000-0000	AGUINALDO	51,531.00	51,531.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0711-11-0000-0000	AGUINALDO	5,960.00	5,960.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300092020/1-111300092040/1-111300092100/1-111300092250/1-111300092200/1-111300092300/1-111300092070/1-111300092270/3-111300092160/1-111300092240/1-111300092230/1-111300092170/1-111300092870/1-111300092120/1-111300092090/1-111300092060/1-111300092150/1-111300092010/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	1	2,024
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			8	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	6-2024		11	1	2,024	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130009-12-00-000-001-000-071-0712-11-0000-0000	AGUINALDO	34,651.00	34,651.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0713-11-0000-0000	AGUINALDO	128,659.00	128,659.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0714-11-0000-0000	AGUINALDO	62,255.00	62,255.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0715-11-0000-0000	AGUINALDO	40,202.00	40,202.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0716-11-0000-0000	AGUINALDO	17,449.00	17,449.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0717-11-0000-0000	AGUINALDO	46,063.00	46,063.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0718-11-0000-0000	AGUINALDO	19,117.00	19,117.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0719-11-0000-0000	AGUINALDO	73,436.00	73,436.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0907-11-0000-0000	AGUINALDO	7,843.00	7,843.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0910-11-0000-0000	AGUINALDO	1,305.00	1,305.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0914-11-0000-0000	AGUINALDO	4,251.00	4,251.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0918-11-0000-0000	AGUINALDO	219.00	219.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0920-11-0000-0000	AGUINALDO	36,679.00	36,679.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1207-11-0000-0000	AGUINALDO	38,278.00	38,278.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1213-11-0000-0000	AGUINALDO	15,523.00	15,523.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1215-11-0000-0000	AGUINALDO	32,520.00	32,520.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1216-11-0000-0000	AGUINALDO	14,376.00	14,376.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1218-11-0000-0000	AGUINALDO	7,350.00	7,350.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1222-11-0000-0000	AGUINALDO	6,093.00	6,093.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1225-11-0000-0000	AGUINALDO	5,680.00	5,680.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1302-11-0000-0000	AGUINALDO	112,686.00	112,686.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1303-11-0000-0000	AGUINALDO	38,144.00	38,144.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1304-11-0000-0000	AGUINALDO	229,397.00	229,397.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1305-11-0000-0000	AGUINALDO	43,759.00	43,759.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1306-11-0000-0000	AGUINALDO	48,165.00	48,165.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1307-11-0000-0000	AGUINALDO	112,430.00	112,430.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1308-11-0000-0000	AGUINALDO	71,067.00	71,067.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1309-11-0000-0000	AGUINALDO	79,653.00	79,653.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1310-11-0000-0000	AGUINALDO	81,831.00	81,831.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1311-11-0000-0000	AGUINALDO	95,206.00	95,206.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1312-11-0000-0000	AGUINALDO	76,398.00	76,398.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1313-11-0000-0000	AGUINALDO	15,683.00	15,683.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1314-11-0000-0000	AGUINALDO	17,247.00	17,247.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300092020/1-111300092040/1-111300092100/1-111300092250/1-111300092200/1-111300092300/1-111300092070/1-111300092270/3-111300092160/1-111300092240/1-111300092230/1-111300092170/1-111300092870/1-111300092120/1-111300092090/1-111300092060/1-111300092150/1-111300092010/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			8	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	6-2024		11	1	2,024	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130009-12-00-000-001-000-071-1315-11-0000-0000	AGUINALDO	39,523.00	39,523.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1316-11-0000-0000	AGUINALDO	62,837.00	62,837.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1317-11-0000-0000	AGUINALDO	48,520.00	48,520.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1318-11-0000-0000	AGUINALDO	24,917.00	24,917.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1319-11-0000-0000	AGUINALDO	108,015.00	108,015.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1320-11-0000-0000	AGUINALDO	106,037.00	106,037.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1321-11-0000-0000	AGUINALDO	48,112.00	48,112.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1322-11-0000-0000	AGUINALDO	39,908.00	39,908.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1323-11-0000-0000	AGUINALDO	50,000.00	50,000.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1324-11-0000-0000	AGUINALDO	11,537.00	11,537.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1325-11-0000-0000	AGUINALDO	25,000.00	25,000.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1326-11-0000-0000	AGUINALDO	69,457.00	69,457.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1327-11-0000-0000	AGUINALDO	102,465.00	102,465.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1328-11-0000-0000	AGUINALDO	45,000.00	45,000.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1331-11-0000-0000	AGUINALDO	4,967.00	4,967.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1402-11-0000-0000	AGUINALDO	38,219.00	38,219.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1403-11-0000-0000	AGUINALDO	34,259.00	34,259.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1404-11-0000-0000	AGUINALDO	38,828.00	38,828.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1406-11-0000-0000	AGUINALDO	95,713.00	95,713.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1407-11-0000-0000	AGUINALDO	28,844.00	28,844.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1408-11-0000-0000	AGUINALDO	41,799.00	41,799.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1409-11-0000-0000	AGUINALDO	49,303.00	49,303.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1410-11-0000-0000	AGUINALDO	90,869.00	90,869.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1414-11-0000-0000	AGUINALDO	43,156.00	43,156.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1416-11-0000-0000	AGUINALDO	123,206.00	123,206.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1417-11-0000-0000	AGUINALDO	55,642.00	55,642.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1418-11-0000-0000	AGUINALDO	44,164.00	44,164.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1419-11-0000-0000	AGUINALDO	76,578.00	76,578.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1602-11-0000-0000	AGUINALDO	58,385.00	58,385.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1604-11-0000-0000	AGUINALDO	30,669.00	30,669.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1605-11-0000-0000	AGUINALDO	14,032.00	14,032.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1606-11-0000-0000	AGUINALDO	9,576.00	9,576.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1608-11-0000-0000	AGUINALDO	3,450.00	3,450.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300092020/1-111300092040/1-111300092100/1-111300092250/1-111300092200/1-111300092300/1-111300092070/1-111300092270/3-111300092160/1-111300092240/1-111300092230/1-111300092170/1-111300092870/1-111300092120/1-111300092090/1-111300092060/1-111300092150/1-111300092010/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			8 1 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		6-2024		11 1 2,024			3
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130009-12-00-000-001-000-071-1609-11-0000-0000	AGUINALDO	62,440.00	62,440.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1610-11-0000-0000	AGUINALDO	25,940.00	25,940.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1611-11-0000-0000	AGUINALDO	21,419.00	21,419.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1612-11-0000-0000	AGUINALDO	57,065.00	57,065.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1613-11-0000-0000	AGUINALDO	67,676.00	67,676.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1614-11-0000-0000	AGUINALDO	18,021.00	18,021.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1909-11-0000-0000	AGUINALDO	46,731.00	46,731.00
11130009-12-00-000-001-000-071-2003-11-0000-0000	AGUINALDO	71,915.00	71,915.00
11130009-12-00-000-001-000-071-2004-11-0000-0000	AGUINALDO	41,165.00	41,165.00
11130009-12-00-000-001-000-071-2005-11-0000-0000	AGUINALDO	112,572.00	112,572.00
11130009-12-00-000-001-000-071-2006-11-0000-0000	AGUINALDO	52,792.00	52,792.00
11130009-12-00-000-001-000-071-2008-11-0000-0000	AGUINALDO	2,432.00	2,432.00
11130009-12-00-000-001-000-071-2009-11-0000-0000	AGUINALDO	8,786.00	8,786.00
11130009-12-00-000-001-000-071-2010-11-0000-0000	AGUINALDO	39,880.00	39,880.00
11130009-12-00-000-001-000-071-2105-11-0000-0000	AGUINALDO	9,855.00	9,855.00
11130009-13-00-000-001-000-071-0406-11-0000-0000	AGUINALDO	475,213.00	475,213.00
11130009-18-00-000-002-000-071-0301-11-0000-0000	AGUINALDO	11,444.00	11,444.00
11130009-18-00-000-002-000-071-0701-11-0000-0000	AGUINALDO	12,470.00	12,470.00
11130009-18-00-000-002-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	55,759.00	55,759.00
11130009-18-00-000-002-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	13,671.00	13,671.00
11130009-18-00-000-002-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	79,513.00	79,513.00
11130009-18-00-000-002-000-071-2001-11-0000-0000	AGUINALDO	47,653.00	47,653.00
TOTAL ==>		5,314,905.00	5,314,905.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300092020/1-111300092040/1-111300092100/1-111300092250/1-111300092200/1-111300092300/1-111300092070/1-11130
 0092270/3-111300092160/1-111300092240/1-111300092230/1-111300092170/1-111300092870/1-111300092120/1-1113000920
 90/1-111300092060/1-111300092150/1-111300092010/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			8	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	6-2024		11	1	2,024	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-5,314,905.00</u>		<u>5,314,905.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,314,905.00		5,314,905.00	
0000		-5,314,905.00		5,314,905.00
TOTAL		-5,314,905.00		5,314,905.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-5,314,905.00	5,314,905.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,314,905.00	5,314,905.00
TOTAL:		-5,314,905.00	5,314,905.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300092020/1-111300092040/1-111300092100/1-111300092250/1-111300092200/1-111300092300/1-111300092070/1-11130
 0092270/3-111300092160/1-111300092240/1-111300092230/1-111300092170/1-111300092870/1-111300092120/1-1113000920
 90/1-111300092060/1-111300092150/1-111300092010/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			8 1 2,024		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		6-2024		11 1 2,024			3
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-5,314,905.00	5,314,905.00
	80300	Servicios Hospitalarios	-5,314,905.00	475,213.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	-5,314,905.00	475,213.00
	80400	Servicios de Salud Pública	0.00	4,839,692.00
		80401 Servicios de salud pública	0.00	4,839,692.00
TOTAL:			-5,314,905.00	5,314,905.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	0.00	3,931.00
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	0.00	4,615,251.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-5,314,905.00	475,213.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOO	0.00	220,510.00
TOTAL:	-5,314,905.00	5,314,905.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300092020/1-111300092040/1-111300092100/1-111300092250/1-111300092200/1-111300092300/1-111300092070/1-11130
 0092270/3-111300092160/1-111300092240/1-111300092230/1-111300092170/1-111300092870/1-111300092120/1-1113000920
 90/1-111300092060/1-111300092150/1-111300092010/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	8	1	2,024	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	6-2024	11	1	2,024	3
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

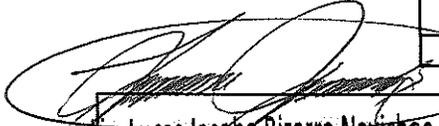
DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300092020/1-111300092040/1-111300092100/1-111300092250/1-111300092200/1-111300092300/1-111300092070/1-11130
 0092270/3-111300092160/1-111300092240/1-111300092230/1-111300092170/1-111300092870/1-111300092120/1-1113000920
 90/1-111300092060/1-111300092150/1-111300092010/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	1	2,024
DIA	MES	AÑO


Lic. Andrés Biverio Rivera de León
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc
 Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria
 de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto